



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-50860376- -APN-DPFE#MAD - Adjudicación Solicitud de Propuesta N° 01/2021
“Servicio de transporte terrestre, consolidación, exportación, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos en estado de agregación sólidos y/o líquido”

VISTO el Expediente EX-2021-50860376--APN-DPFE#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión Ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” y las Guías NIM de PNUD y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.922 aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripto en la ciudad de Basilea (Confederación Suiza).

Que la Ley N° 26.011, aprobatoria del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), establece entre otras obligaciones, eliminar el uso de los equipos contaminados con PCB antes de finalizar el año 2025, y realizar esfuerzos destinados a lograr una gestión ambientalmente adecuada de los desechos y equipos contaminados con PCB tan pronto como sea posible, pero a más tardar en el año 2028.

Que el DECRETO N° 504/19, en su artículo 1° establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación a los acuerdos internacionales ambientales suscritos por la REPÚBLICA ARGENTINA, referentes a la materia de su competencia específica en el ámbito nacional, incluyendo los CONVENIOS DE BASILEA, ESTOCOLMO, ROTTERDAM y MINAMATA.

Que la Ley N° 25.670 creó el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB, disponiendo que este reunirá a los registros locales existentes hasta la fecha, y que su administración será ejercida por la Autoridad Ambiental de mayor nivel jerárquico a nivel nacional, hoy el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN.

En virtud de ello se dio origen a la Solicitud de Propuesta N° 01/2021 en el marco del Proyecto PNUD ARG/20/G27 “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” que tiene como objeto la ejecución del “servicio de transporte terrestre, consolidación, exportación, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos en estado de agregación sólidos y/o líquidos que contengan o estén contaminados con bifenilos policlorados (PCB) en posesión de Organismos del Estado Nacional”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 74/100 (USD 372.309,74).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que en fecha 25 de junio de 2021 se publicó el documento de Solicitud de Propuestas en los periódicos de Circulación Nacional "El Cronista" y "El Economista", y en las páginas web de PNUD y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas y del Acta notarial de fecha 02 de Agosto de 2021, se presentó una única propuesta del oferente TREDI ARGENTINA S.A.

Que, en la Apertura mencionada en el artículo precedente, se abrieron las propuestas técnicas y se recibieron las propuestas financieras para preservar la confidencialidad de la misma hasta la Apertura de las mismas.

Que el Comité de Evaluación tomó la intervención correspondiente, otorgando el siguiente puntaje técnico: TREDI ARGENTINA S.A 990 puntos sobre 1000 posibles.

Que en fecha 4 de agosto de 2021, se abrió la oferta económica, siendo la cotización de la firma TREDI ARGENTINA S.A: USD 375.550,50 IVA incluido

Que el comité realizó la evaluación combinada, recomendando adjudicar el proceso SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) 01/2021 a la firma TREDI ARGENTINA S.A, por el monto de U\$S 375.550,50 por ser la única propuesta que cumple todos los requerimientos de los Términos de Referencia y el documento de la Solicitud de Propuestas.

Que, cumpliendo el requisito exigido por PNUD, por ser un proceso mayor a U\$D 50.000, el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 06 de agosto de 2021, recomienda adjudicar el proceso de Solicitud de Propuestas (SDP) N° 01/2021 a la firma TREDI ARGENTINA S.A. por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 50/100 (U\$D 375.550,50).

Que con fecha 20 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación del Proyecto PNUD ARG 20/G27 emitió el "Informe Técnico Legal Rectificadorio" por el cual se justificaban alteraciones en los Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta 01/2021. Como consecuencia de ello, se produjo una reducción en las cantidades a exportar de residuos peligrosos en estado de agregación sólidos y/o líquidos que contengan o estén contaminados con bifenilos policlorados (PCB) en posesión de Organismos del Estado Nacional.

Que, con motivo de estas modificaciones, en fecha 23 de agosto de 2021 se le corrió traslado a la oferente TREDI ARGENTINA para que preste su conformidad y readecue la oferta económica. Las cuales fueron presentadas y obran adjuntas al expediente de referencia. El valor readecuado presentado por la empresa es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 74/100 (U\$D 372.309,74)

Que con fecha 23 de agosto, tomo nueva intervención el Comité Local de Contratos para que apruebe las actuaciones obrantes y valide la nueva oferta económica de TREDI ARGENTINA S.A.

Que el mismo Comité Local de Contratos dejo constancia de que la empresa TREDI ARGENTINA S.A. es el único operador exportador que se encuentra, con habilitación vigente (Certificado Ambiental Anual conforme Ley N° 24.051) por el MAyDS, para realizar la exportación de este tipo de residuos peligrosos (Y10 e Y48).

Que mediante la Resolución RESOL-2021-220-APN-MAD el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolvió designar como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD a los Secretarios, entre los que se encuentra el Sr. Sergio Federovisky.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2021-17135841-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 20/G27, de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante el Anexo F1 plasmado, el Secretario de Control y Monitoreo Ambiental, en su calidad de Director Nacional del Proyecto, estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD 20/G27.

Que mediante DECAD-2021-490-APN#JGM el Licenciado Pablo Daniel Garrera es designado en el cargo de Director de Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que LA SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha efectuado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades de la DECAD-2021-490-APN JGM.

Por ello,

EL DIRECTOR DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación y el Comité Local de Contratos, así como también el "Informe Técnico Legal Rectificador" emitido y aprobado por estos comités de referencia y que corresponden a la Solicitud de Propuestas N° 01/2021 "Adquisición del servicio de transporte terrestre, consolidación, exportación, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos en estado de agregación sólidos y/o líquidos que contengan o estén contaminados con bifenilos policlorados (PCB) en posesión de Organismos del Estado Nacional"

ARTÍCULO 2º. - Adjudicase el Proceso Solicitud de Propuestas (SDP) N° 1/2021, a la firma TREDI ARGENTINA S.A, por el monto DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE con 74/100 (USD 372.309,74), cuyo pago se hará en pesos argentinos aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente a la fecha de factura.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al oferente, el resultado de la adjudicación que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. – Elabórese el Contrato correspondiente a la adjudicación mencionada y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. – Comuníquese y archívese.